

En el despacho de Juntas del Ayuntamiento de Altea, se reunieron, los señores que a continuación se relacionan, como miembros del Consejo de Administración.

SESION: 148

CONVOCATORIA: Ordinaria

FECHA: 12 de Agosto de 2019

HORA INICIO: 09:00 h.

HORA FINALIZACION: 09:30 h.

ASISTENTES

Presidente:

D. Jaume Llinares Cortes

Consejeros:

D. Diego Zaragoza Llorens.

Dña. Vicenta Pérez Barber (excusa asistencia).

Dña. Rocío Gómez Sánchez.

D. Jesús Ballester Huertas.

Secretario: D. Angel Pérez Iñesta.

Gerente: D. Eloy Hidalgo Gracia.

Asistentes con voz y sin voto:

Dña. Anna Alvado Ausias.

Dña. Amalia Campomanes Eguiguren.

ORDEN DEL DIA

1. SOBRE APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2019

Dada cuenta es aprobada por unanimidad.

2. SOBRE CONVOCATORIA SI PROCEDE DE JUNTA EXTRAORDINARIA A EFECTOS DE TRATAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, ALTEA EN TRELAT Y CIUDADANOS RELATIVA A LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 16 DE LOS ESTATUTOS.

Dada cuenta de la solicitud antedicha se acuerda informar favorablemente la propuesta en el sentido de:

1º. Modificar el artículo 16.2 en el sentido de que en el Consejo estén representados todos los Grupos Políticos existentes en la junta.

Actualmente el citado precepto dispone:

2. El Consejo de Administración será nombrado por la Junta General y estará integrado por cinco consejeros, tres que serán componentes del Ayuntamiento, procurando garantizar proporcionalmente la participación de los diversos grupos políticos, de los que uno corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea, que actuará de Presidente, de dos Concejales, que actuarán de vocales, y dos vocales que podrán no pertenecer a la Corporación Local y serán designados libremente por la Junta General entre personas especialmente capacitadas en materias que sean objeto social.

Y se propone:

2. El Consejo de Administración será nombrado por la Junta General y estará integrado por cinco consejeros/as, que serán componentes del Ayuntamiento, garantizando la participación de los diversos grupos políticos que conforman la Junta General, de los que uno corresponderá al Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Altea, que actuará de Presidente/a, y el resto de Concejales/as, que actuarán de vocales.

2º. Modificar el artículo 17.8 introduciendo el voto ponderado, de forma que de la actual redacción (sic):

8. Los Acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta del personal perteneciente al mismo, salvo en los supuestos del artículo 249.2 del TRLSC.

Habría que modificarlo en el siguiente sentido:

8. Los Acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán mediante el sistema de voto ponderado según representación de los grupos municipales en la Junta General y por las mayorías previstas en el artículo 248 de la Ley de sociedades de Capital, salvo en los supuestos del artículo 249.2 del TRLSC.

3º. Preparar el cese de los Consejeros que dispongan Compromis y Partido Popular y nombrar a los nuevos –que se determinarán antes de la celebración de la Junta- con los siguientes porcentajes de voto:

- Uno de Compromis que representa a 8 miembros de la Junta. Total valor voto ponderado: 38 %.
- Uno del PSOE que representa a 4 miembros. Total valor voto ponderado: 19 %.
- Uno del Grupo PP que representan a 7 miembros. Total valor voto ponderado: 33 %.
- Uno del Grupo de Cs. Total valor voto ponderado: 5 %.
- Uno del Grupo de ALTRE, Total valor voto ponderado: 5 %.

A la vista de lo anterior por unanimidad se informa la propuesta acordándose convocar Junta para el próximo 14 de Octubre a las 9:30 horas.

3. SOBRE APROBACION BASES DE CONTRATACIÓN Y CREACION BOLSA DE SEPULTURERO.

Dada cuenta de las Bases de contratación creación de bolsa para puesto de sepulturero, tras la correspondiente deliberación por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el documento de 'BASES DE CONTRATACIÓN Y CREACION BOLSA DE SEPULTURERO', que se adjuntan a la presente como parte inseparable.

SEGUNDO. Facultar a la Gerencia para la realización de cuantas operaciones sean necesarias para llevar a buen fin las mismas.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y hora indicado en el encabezamiento, de lo que yo el Secretario doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº Bº
LA PRESIDENTE

EL SECRETARIO

